



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la comisión de Atención a Grupos Vulnerables se turnó para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 26 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, promovida por la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2, inciso u); 43 incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.
  
- II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la comisión dictaminadora”**, los integrantes de estas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que la comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

1. El 11 de febrero del presente año, la Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 26 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante oficio número, SG/AT-913, recayéndole a la misma el expediente número 66-257, para su estudio y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

**III. Objeto de la acción legislativa**

Integrar y fortalecer, como parte de la promoción de los convenios entre la administración pública estatal y la iniciativa privada, la atención preferencial para las personas adultas mayores, que incluya orientación y apoyo personalizado en el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

*“Según la Organización de las Naciones Unidas, los adultos mayores son personas de 60 años, y representan una parte significativa de la población en muchos países, incluido México, además, tienen una importancia social y cultural, ya que son portadores de conocimientos y experiencias valiosas.*

*Por ende, considero que este sector representa una parte importante de la población y requiere atención en términos de salud, seguridad social,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*bienestar, y para el Estado, representa un grupo que merece políticas y programas específicos para garantizar su calidad de vida y su integración plena en la sociedad.*

*Por ello, el párrafo tercero del artículo 1 o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; dicha disposición, guarda total relación con la Constitución Política Estatal, ya que en su párrafo quinto, de su artículo 16, relativo a los habitantes, establece a la letra lo siguiente:*

*"ARTÍCULO 16.- Son...*

*El...*

*En...*

*Las...*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado de Tamaulipas deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*En ...*

*Al ...*

*En ...*

*El ...*

*Los ...*

*En ...*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*En correlación con lo anterior, en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 6, establece que "e/ Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores con el fin de lograr plena calidad de vida para su vejez. Asimismo, deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro" . . . y para atender satisfactoriamente lo anterior, existirá una atención preferencial, en toda institución pública o privada que brinde servicios a las personas adultas mayores, para que éstas cuenten con la infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como con los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos.*

*Con relación al párrafo que antecede, en el Estado, se cuenta con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, misma que en su artículo 5, establece el derecho que tienen de recibir el apoyo de las autoridades del Estado en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos, así como de contar con servicios de asistencia, asesoría jurídica y representación legal, cuando en circunstancias especiales lo requiera.*

*A partir del reconocimiento de los derechos mencionados y la necesidad de actuar en consecuencia, surge la presente acción legislativa. Esta busca integrar, como parte de la promoción de los convenios entre la administración pública estatal y la iniciativa privada, la atención preferencial que incluya orientación y apoyo personalizado en el uso de tecnologías de la información y la comunicación. Además, se propone la instalación de módulos de apoyo presencial para facilitar a este sector poblacional la realización rápida y segura de sus trámites.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Considero que el fortalecimiento de derechos, su reconocimiento y la adición de nuevos vienen a robustecer las políticas y acciones que se realizan para mejorar su calidad de vida, por ende, esta modificación contribuye a reafirmar el compromiso que se tiene con este grupo vulnerable, ya que por sus condiciones necesitan de la especial atención del Estado.*

*Por ello, y con el firme objetivo de seguir fortaleciendo los derechos de las personas adultas mayores en Tamaulipas, considero crucial incrementar las acciones que les brinden un trato justo y les permita disfrutar de un bienestar adecuado. Como legisladores, nuestra responsabilidad es crear las condiciones propicias para la plena inclusión de las personas adultas mayores en el desarrollo, siendo una causa de interés público que involucra a todos los sectores de la sociedad y la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.*

*Sin embargo, es importante reconocer que muchos adultos mayores enfrentan dificultades al realizar trámites digitales debido a la falta de conocimientos en tecnología o limitaciones físicas propias de su edad. Esta falta de apoyo se observa en establecimientos comerciales, donde a menudo no reciben la asistencia necesaria para completar operaciones en línea, dejándolos insatisfechos y excluidos.*

*Este problema se agrava en instituciones bancarias y centros comerciales, donde la migración hacia la era digital ha dejado atrás a los adultos mayores sin garantizarles un acceso adecuado tanto físico como digital. Es por ello, que considero necesario abordar esta situación como parte de un gobierno que prioriza los intereses de los grupos vulnerables y se compromete a mejorar sus condiciones de vida, comenzando por asegurar una atención efectiva a sus derechos”.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa y como integrantes de esta comisión tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa pretende Integrar y fortalecer, como parte de la promoción de los convenios entre la administración pública estatal y la iniciativa privada, la atención preferencial para las personas adultas mayores, que incluya orientación y apoyo personalizado en el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

Actualmente en nuestro Estado, la política social se rige por principios humanistas que ponen siempre en primer grado el bienestar de las y los tamaulipecos, principalmente actuando en favor de los mas vulnerables y quienes menos tienen.

Dentro de estos grupos, se encuentran las personas adultas mayores, quienes cuentan con todo el respaldo del Estado, para velar y procurar su beneficio, el cuidado de ellos es fundamental por múltiples razones.

Garantizar su bienestar y calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y un envejecimiento activo y saludable, es una labor incansable por parte de quienes tenemos la responsabilidad de procurarlos, contribuyendo con su bienestar y vida digna, lo que a su vez mejora el estado de ánimo y la participación social de estas personas.

Comúnmente somos testigos como el avance de las tecnologías, así como los trámites administrativos o privados, muchas de las veces representan retos y complicaciones para las personas adultas mayores, lo que genera en ellos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

preocupaciones y estrés, ya que representan situaciones de conflicto además de los que ya tienen acumulados por cuestiones propias de su edad.

Como tiene a bien señalarse en la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en Tamaulipas se cuenta con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, misma que en su artículo 5, establece el derecho que tienen de recibir el apoyo de las autoridades del Estado en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos, así como de contar con servicios de asistencia, asesoría jurídica y representación legal, cuando en circunstancias especiales lo requiera.

A partir del reconocimiento de los derechos mencionados y la necesidad de actuar en consecuencia, surge la presente acción legislativa. Esta busca integrar, como parte de la promoción de los convenios entre la administración pública estatal y la iniciativa privada, la atención preferencial que incluya orientación y apoyo personalizado en el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

Además, se propone la instalación de módulos de apoyo presencial para facilitar a este sector poblacional la realización rápida y segura de sus trámites. Es claro que el fortalecimiento de derechos, su reconocimiento y la adición de nuevos vienen a robustecer las políticas y acciones que se realizan para mejorar su calidad de vida, por ende, esta modificación contribuye a reafirmar el compromiso que se tiene con este grupo vulnerable, ya que por sus condiciones necesitan de la especial atención del Estado.

Es pertinente destacar que, de acuerdo a la sólida relación institucional que mantenemos con las diversas Secretarías, organismos e instituciones que integran la actual administración pública estatal, se solicitó la opinión técnico-jurídica de la persona titular del Sistema DIF Tamaulipas y de la persona titular de la Secretaría



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de Economía del Estado de Tamaulipas, con el propósito de que nos proporcionara sus argumentos respecto a la procedencia del asunto en análisis, fortaleciendo así el proceso deliberativo y asegurando una decisión fundamentada; en este contexto, las dependencias expresaron en términos generales, su aprobación respecto al asunto en cuestión.

Siendo importante precisar que por técnica legislativa se realizaron algunas adecuaciones a la presente iniciativa, sin que afecte o modifique de forma alguna el objeto de la misma.

En razón de todo lo anterior, esta comisión dictaminadora coincide con el objeto de la presente iniciativa en estudio, con la finalidad de Integrar y fortalecer, como parte de la promoción de los convenios entre la administración pública estatal y la iniciativa privada, la atención preferencial para las personas adultas mayores, que incluya orientación y apoyo personalizado en el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

**VI. Conclusión**

Finalmente, quienes integramos este órgano dictaminador somos coincidentes con la promovente, en relación al asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 26 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 26.-** La Secretaría de Economía del Estado de Tamaulipas promoverá la firma de convenios con la iniciativa privada, para garantizar una atención preferencial a las personas adultas mayores, incluyendo orientación y apoyo personalizado en el uso de tecnologías de la información y de comunicación, así como la instalación de módulos de apoyo presencial para agilizar y asegurar la realización de trámites. Además, se buscará que esta atención especializada esté disponible en instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y otros establecimientos comerciales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL		_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**